



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15199

08/06/2020

36522

AUTOR/A: IÑARRITU GARCÍA, Jon (GEHB)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el proceso de escolarización del curso 2020/2021 estuvo abierto entre el los pasados 18 y 28 de mayo, si bien todavía no ha finalizado.

De conformidad con la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) ha de otorgar derecho a la educación a todos los extranjeros residentes en España. El Ministerio dispone de información de que todos los menores sobre los que hay constancia de que, efectivamente, residen en la Ciudad Autónoma de Melilla están escolarizados. En todo caso, el MEFP no tiene acceso al número de menores que cada día atraviesan la frontera, por corresponder esto a otras instancias.

Para toda admisión se requiere la documentación oficial que acredita la residencia. No obstante, por cuestiones educativas surgidas en casos concretos, y para evitar perjuicios a los menores residentes, el MEFP ya ha adoptado medidas para facilitar su escolarización, permitiendo acreditar la residencia por sistemas alternativos al certificado de empadronamiento.

Cabe señalar que, el pasado 22 de junio, el Director Provincial de Educación de la Ciudad Autónoma de Melilla publicó el listado de alumnos que han de pedir cita telefónica con la Comisión de Garantía de Admisión para completar documentación y facilitarles la admisión.

Además de las medidas adoptadas para agilizar y determinar la admisiones y la actitud de colaboración del Gobierno con todas las organizaciones y agentes sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, el MEFP, a través de su Abogacía del Estado, está en contacto con el Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas a fin de analizar dichos expedientes y determinar con exactitud los supuestos en los que se acredite una residencia efectiva en la referida Ciudad Autónoma.

Madrid, 05 de agosto de 2020